



## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1586-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de mayo de 2025

**VISTOS** los documentos que se acompañan en cuarenta y uno (41) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 Atribuciones del Consejo Universitario, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala lo siguiente: "59.7 Nombrar, Contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, asimismo, el artículo 83 del mismo cuerpo normativo señala: "... La promoción de la carrera docente es la siguiente: 83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. 83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional...";

Que, del mismo modo, el artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: "...El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente";

Que, el inciso g), del Artículo 117°, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2024-UNHEVAL, prescribe: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: ... g) Nombrar, contratar, ratificar, **promover** y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, con la Resolución Rectoral N° 0016-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, se aprobó el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, y posteriormente se han formalizado su reordenamiento a través de resoluciones emitidas por la Unidad de Recursos Humanos, siendo la última la Resolución N° 038-2025-UNHEVAL-URH/J, del 27.MAR.2025, que aprobó el reordenamiento del CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos y validados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Modernización, mediante Informe N° 000028-2025-UNHEVAL-OPP, cuyos anexos se adjuntan y forman parte de dicha Resolución;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0263-2025-UNHEVAL, del 25.MAR.2025, se aprobó el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-000103: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2309-2024-UNHEVAL, de fecha 27.MAY.2024, se aprobó el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1246-2025-UNHEVAL, del 02.ABR.2025, se convocó a PROCESO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO; consecuentemente, se aprobó las PLAZAS VACANTES PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE 2025 de la UNHEVAL, de acuerdo al ANEXO que se adjunta y forma parte integrante de dicha Resolución; asimismo, aprobó el CRONOGRAMA para dicho proceso;

Que el decano de la Facultad de Medicina, mediante el Oficio N° 0280-2025-UNHEVAL-DFM, del 29.ABR.2025, remite para su aprobación por el Consejo Universitario, la Resolución de Consejo de Facultad N° 210-2025-UNHEVAL-FM, del 28.ABR.2025, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente: 1° APROBAR el Informe N° 001-2025-UNHEVAL-FM/CE, de fecha 24.ABR.2025, presentado por el presidente de

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1586-2025-UNHEVAL**

**-02-**

la comisión de evaluación para promoción docente ordinario 2025 de docentes de la Facultad de Medicina, Escuela Profesional de Medicina Humana, conteniendo los resultados de evaluación para promoción docente 2025, E.P. Medicina Humana, de acuerdo al cuadro que detalla. 2° PROPONER la promoción del docente de la EP de Medicina Humana, HIDALGO CARRASCO Triunfo Heriberto, a la categoría inmediato superior PPT-20 horas, código 000047;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Oficio N° 000560-2025-UNHEVAL-OAJ y el Informe N° 000298-2025-UNHEVAL-OAJ, del 30.ABR.2025, emite opinión legal favorable para que el Consejo Universitario apruebe la promoción del docente universitario HIDALGO CARRASCO, TRIUNFO HERIBERTO, a la CATEGORÍA DE PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO PARCIAL-PPTP-20 HORAS, en mérito a la propuesta con la Resolución de Consejo de Facultad N° 210-2025-UNHEVAL-FM;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 44 de Consejo Universitario, del 30.ABR.2025**, teniendo en cuenta la normatividad descrita en los considerandos anteriores; asimismo, ante los resultados del proceso de evaluación para promoción de docente ordinario 2025, elevado por la Facultad de Medicina, y en mérito al inciso g) del artículo 117° del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, el pleno acordó promover, a partir del 01 de enero de 2026, en la categoría de DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO PARCIAL, 20 horas, (código AIRHSP 000047), al docente ordinario TRIUNFO HERIBERTO HIDALGO CARRASCO, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, propuesto por la Facultad de Medicina, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 210-2025-UNHEVAL-FM, del 28.ABR.2025, por haber obtenido el puntaje de 85.71, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para Promoción Docente 2025 de dicha Facultad;

Que el rector, con el Memorando N° 000226-2025-UNHEVAL-CU, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0415-2025-UNHEVAL, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, a partir del mediodía del 14 al 15 de mayo de 2025;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **PROMOVER, a partir del 01 de enero de 2026**, en la categoría de DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO PARCIAL, 20 horas, (código AIRHSP 000047), al docente ordinario **TRIUNFO HERIBERTO HIDALGO CARRASCO**, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, propuesto por la Facultad de Medicina, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 210-2025-UNHEVAL-FM, del 28.ABR.2025, por haber obtenido el puntaje de 85.71, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para Promoción Docente 2025 de dicha Facultad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección del Departamento Académico respectiva, la Dirección de la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y la demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones, funciones y/o responsabilidades.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS**  
RECTORA (E)

**Distribución:**  
Rectorado-VRA-VR  
DFM-Dpto. Acad.-EPMH  
OCI-OAJ-CEU-Transparencia  
DaySA-DIGA-DI  
OPyP-OGCalidad  
UC-UT-URH-UPA-UPPyM  
UFGD-UFEC-UFR-UFFPyC  
File-Interesado-Archivo



**LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines.  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARÍA GENERAL

**NYTM/bcl**